JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Sumario Rad. 11001400305320160063300

Previo a continuar con el trámite que corresponde, como quiera que las señoras Gloria Stella Castro Ruiz y Mary Luz Castro Ruiz comparecen en calidad de herederas de la señora Aliria Ruiz De Castro, la Juez Resuelve:

1.- Requerir a las señoras Gloria Stella Castro Ruiz y Mary Luz Castro Ruiz, para que, en el término de tres días, acrediten la calidad en que comparecen y aporten poder con presentación personal por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que Curador Ad Litem de los herederos determinados e indeterminados de la señora Aliria Ruiz De Castro (q.e.p.d.), en forma oportuna escrito de contestación de la demanda proponiendo excepciones previas.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 138 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 - agosto – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria